



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEM000662

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 161849

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

ESTADO:

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 064

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: PARAGUAY

CALLE CRUCE 2: JALISCO

GIRO: VARIOS

ESCOBAS Y SOGAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

IMPORTE MTZ: \$ 11.00 MM.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$681.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Manuel Efraín Zárate Beas*

ACEPTO

PLATAFORMA Chávez

AUTORIZO

Plataforma de

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN Tlaxcaltepec, Tlax.
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SECRETOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no quedar interesado en moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contrabando o piratería.
- El expendio y consumo de alcohol en el puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligroso para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.